

AVISO DE PRIVACIDAD

Universidad Central de Querétaro, S.C., ahora en adelante la Universidad, con domicilio en Avenida 5 de Febrero No. 1602, Colonia San Pablo, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76130, le informa que es responsable de la recolección y tratamiento de los datos personales, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y al respecto, le comunicamos:

¿Para qué utilizaremos sus datos personales?

La información recolectada será utilizada con las siguientes finalidades:

I. ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA

Primero. Establecer, dar cumplimiento y mantenimiento a las obligaciones que derivan de nuestra relación contractual de prestación de servicio académico y educativo.

Segundo. Control y administración escolar, con el propósito de fundar, mantener y desarrollar un espacio educativo, donde todas las personas que formen parte de la Universidad, pueda aprender a desarrollar su máximo potencial, a influir positivamente en su medio y a alcanzar su realización personal.

II. EX-ALUMNOS:

Tercero. Dar cumplimiento a las acciones legales o administrativas que pudieran derivar de la relación contractual que tuvimos en su momento.

Cuarto. Dar cumplimiento al Acuerdo 279 "... por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior" emitido por la Secretaría de Educación Pública.

III. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O DOCENTE.

A) SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO.

Quinto. Identificar a los candidatos e interesados para un puesto vacante en la Universidad.

Sexto. Llevar a cabo los procesos de selección de la persona interesada a participar a un puesto vacante en la Universidad.

B) RELACIÓN LABORAL

Séptimo. Establecer y dar mantenimiento a la relación laboral y/o contractual que se tiene con las personas que prestan sus servicios con la Universidad

Octavo. Brindar información básica al personal interno o externo que atienda al personal en caso de accidente dentro de las instalaciones.

IV. EX-TRABAJADORES

Noveno. Dar cumplimiento a las acciones legales o administrativas que pudieran derivar de la relación contractual que tuvimos en su momento.

VII. PROVEEDORES

Décimo. Dar cumplimiento y mantenimiento a las obligaciones contractuales que deriven de nuestra relación.

VIII. VIDEO-VIGILANCIA

Undécimo. Las imágenes y captados por las cámaras de video-vigilancia serán utilizadas para su seguridad y de las personas que nos visitan.

Duodécimo. Así como, llevar un control de calidad de las reuniones que se tengan en las áreas administrativas de la Universidad con los alumnos, padres de familia y personas que nos visitan.

Fecha de actualización:26 de Enero 2016